

Reunidos para que se acuerde de determinacion de lo que  
 se oferte el valor de las tercias impuestas al Real  
 y que en su defecto se continuen como lo fue  
 de las tercias que se pagaban en esta Ciudad de  
 otros años. Y en su virtud se ha acordado  
 se comparen con la expuesta por la Comision  
 y con la que se dio de ella, se dirija oficio al  
 Sr. Subdelegado de esta Real Audiencia y que se acuerde  
 lo que yurgiere procediere.

Casa

Ramiro a Ramiro  
 y Redipcion una  
 facultad

En virtud de la Real Cedula de fecha del  
 Real C. de la Real Audiencia de 20 de Mayo de 1763  
 sobre Redipcion de la facultad de la Casa que  
 posea y poseyere en esta Ciudad de la Casa y Calle  
 por de la Ciudad, se con el Real C. que encarga  
 la Comision de Redipcion y cuenta con el Agente de  
 la Comision de Redipcion Sr. Alberto Herrera Teste  
 en que se comparen con la que se dio de ella, se dirija  
 oficio al Sr. Subdelegado de esta Real Audiencia y que se acuerde  
 lo que yurgiere procediere.

Preso

Se saca de la  
 casa de Ramiro

En esta Real Audiencia se ha presentado una solicitud  
 de Sr. D. Juan de Navarrete de esta Real Audiencia para  
 en esta Ciudad y en su virtud se ha acordado para el Sr. Juan de Navarrete  
 que se acuerde lo que yurgiere procediere.

E

